ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO"

RESOLUCIÓN N° CRR 355 DE 2020

(17 DIC 2020)

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014,

CONSIDERANDO

Que con fecha **18 de junio de 2020**, el arquitecto **CARLOS JULIO TORRES ROCHA,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.187.118** expedida en **Cajicá**, actuando como apoderado especial, radica ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD CERRAMIENTO",** mediante radicado **N° 3488-2020** y número de expediente **25126-0-20-0130**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME** identificado con el código catastral nuevo **00-00-0002-0671-000** y con folio de matrícula inmobiliaria **176-20784** asignada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, de propiedad de **IRMA ESPERANZA GARCIA FORERO**, identificada con cedula de ciudadanía número **52.623.867 de Cajicá.**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, sus Decretos Reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Decreto 1077 de 2015 (Decreto 1469 de 2010) Acuerdo 16 de 2014, el proyecto se encuentra en suelo **RURAL-SUBURBANO.**

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación **N° 4268-2020** del **03 de diciembre de 2019**, así misma obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **04 de agosto de 2020**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0196 DE 2020** de fecha de emisión **24 de julio de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **28 de julio de 2020** al arquitecto **CARLOS JULIO TORRES ROCHA,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.187.118** expedida en **Cajicá** al correo electrónico arqcarlostorres7025@hotmail.com.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO"

Que con oficio radicado N° **3900-2020** de fecha **07 de septiembre de 2020,** N° **4249-2020** de fecha **30 de noviembre de 2020** y **4268-2020** de fecha del **03 de diciembre del 2020** se procede a radicar la respuesta a el ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0196 DE 2020 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio N° **4268-2020** de fecha del **03 de diciembre del 2020**, se procede a radicar complemento a la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0196 DE 2020 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutiva del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 05 de 2018**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS. ($68.973.oo)**, según preliquidación **Nº 0163** de fecha **03 DE DICIEMBRE DE 2020.**

Que según factura **No. 2020000187** de fecha de emisión **11 de diciembre de 2020,** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal de Cajicá, mediante pago realizado en **alcaldía municipal, secretaria de hacienda** de fecha **11 de diciembre de 2020,** por un monto total de **SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS. ($68.973.oo)**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR UNA "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD CERRAMIENTO", mediante radicado **N° 3488-2020** y número de expediente **25126-0-20-0130**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME** identificado con el código catastral nuevo **00-00-0002-0671-000** y con folio de matrícula inmobiliaria **176-20784** asignada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, de propiedad de **IRMA ESPERANZA GARCIA FORERO**, identificada con cedula de ciudadanía número **52.623.867 de Cajicá.**

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO"

2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite, **DOS (02) PLANOS** así: **PLANOS ARQUITECTÓNICOS - ESTRUCTURALES: 1 de 2 y 2 de 2**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE CERRAMIENTO	
LONG. CERAMIENTO EXISTENTE	17.80 ML
LONG. CERAMIENTO A REALIZAR	17.80 ML
LONG. TOTAL ALIQUIDAR	**35 ML**

MATERIALES DEL CERRAMIENTO:

- ✓ Tubo galvanizado.
- ✓ Malla metálica plastificada.
- ✓ Antepecho – murete de soporte en concreto 3000 P.S.I
- ✓ ALTURA DEL CERRAMIENTO: 2.50 ML.

Responsable de planos: el **CARLOS JULIO TORRES ROCHA,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.187.118** expedida en **Cajicá y matricula profesional N° A25162003-79187118.**

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas, arquitectónicas y estructurales que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO"

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios Y en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó Y Elaboró	Yeny Paola Fino Vela		Arquitecta- Contratita
Revisor Estructural	Sergio Nicolás Moreno Sánchez		Ingeniero Civil- Contratista
Revisó Y Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó Y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

Gmail Daniel Montaño Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N°0350 EXP 20-0103

2 mensajes

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co> 30 de diciembre de 2020, 12:21
Para: arqcarlostorres7025@hotmail.com
Cco: daniel.montano.cto@cajica.gov.co

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0355 del 17 del mes de diciembre del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0130 que contiene la solicitud de licencia de construcción modalidad cerramiento la cual se adjunta, informando que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

Por favor acercarse a secretaria de planeación de lunes a viernes en horario de 8:00am a 2:00pm para hacer entrega de planos y resolución.

RES 0355 RAD 20-0130.pdf
1968K

Daniel Montaño Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co> 4 de febrero de 2021, 17:04
Para: Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **Marithza Gil Amaya** <Marithza.Gil@cajica.gov.co>
Fecha: El mié, 30 de dic. de 2020 a la(s) 12:25 p. m.
Asunto: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N°0350 EXP 20-0103
Para: <arqcarlostorres7025@hotmail.com>
[El texto citado está oculto]

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Unidos con toda seguridad

Daniel Montaño Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353